

## Preguntas Frecuentes

### **Sobre la OPE**

#### **1. ¿Qué es la OPE?**

La Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la CRE es la herramienta tecnológica, instrumentada por medio de un portal de Internet que permite a las personas legalmente acreditadas -previamente ante el órgano regulador-, enviar promociones electrónicas y, a la CRE, realizar actuaciones electrónicas.

#### **2. ¿Qué es el pre-registro en la OPE?**

Es el primer paso para poder utilizar la OPE. El representante legal deberá realizar dicho pre-registro en donde se le solicitarán datos generales de él y de las personas físicas o morales que representa. Al finalizar el pre-registro en la OPE, el representante legal obtendrá la contraseña con la que podrá ingresar posteriormente al sistema.

#### **3. ¿Qué FIEL se debe ingresar en el pre-registro? ¿El de la persona moral o física que será representada o la FIEL de la persona física que fungirá como el representante legal?**

El representante legal debe ser una persona física, por lo que la FIEL que debe ingresar para el pre-registro de la OPE es la de aquella persona física que ejercerá como el representante legal.

#### **4. ¿Qué documentos debo adjuntar en el pre-registro?**

De la persona física que fungirá como representante legal, se solicitará una identificación oficial, así como la cédula RFC y es indispensable la FIEL vigente.

De las personas físicas o morales que representa se solicitará el acta constitutiva de la sociedad, la cédula RFC y el poder notarial del representante legal.

#### **5. ¿Qué tipo de poderes debe poseer la persona física que vaya a fungir como representante legal de la(s) empresa(s) para el pre-registro en la OPE?**

El tipo de poder que debe contar el representante legal para realizar el trámite del pre-registro ante la OPE es el de: Poder General para Actos de Administración.

#### **6. ¿Puede una persona física actuar como representante legal de otra persona física?**

Sí, una persona física puede actuar como representante legal de una o varias personas físicas. Para ello, deberá contar con una carta poder certificada ante notario público o bien con un poder general para actos de administración de la persona que fungirá como representante legal.

#### **7. ¿Qué FIEL se debe ingresar en el pre-registro del representante legal? ¿El de la persona moral (empresa) o la FIEL de la persona física que fungirá como el representante legal?**

El representante legal debe ser una persona física, por lo que la FIEL que debe ingresar es la de aquella persona física que será el representante legal.

**8. Ya estoy pre registrado. ¿Debo hacer algún trámite personalmente para completar el registro en la OPE?**

Así es. El representante legal deberá acudir a la CRE con los documentos originales adjuntados en el pre-registro. Lo anterior porque el área jurídica revisará y cotejará los documentos originales del poder general para actos de administración de la persona que fungirá como representante legal y el acta constitutiva de la empresa para garantizar la debida acreditación del representante legal y de la persona física o moral que representa.

Con el objetivo de facilitar y simplificar el trámite ante la OPE, existe la opción de enviar los documentos originales a través de correo certificado.